

REPORTE AUDIENCIA ART 80 CPTSS - SENTENCIA DE 1RA INSTANCIA FAVORABLE // DTE. EMMA JUDITH RIVERA // DDO. COLPENSIONES Y OTROS. // RAD. 2023-00627

Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Vie 03/05/2024 17:01

Para:Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>;Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>;Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buenas tardes compañeros

Informo que el día de hoy, 03/05/2024 se dio inicio a la diligencia del art. 80 del CPTySS ante el JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI dentro del proceso que a continuación se identifica:

DEMANDANTE: EMMA JUDITH RIVERA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.
RAD: 2023-00627
COMPAÑIA: ALLIANZ VIDA
CODIGO: N° 22076

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- Verificación de asistencia y reconocimiento de personería jurídica para actuar.
- **Sentencia:** La jueza resuelve:

PRIMERO. DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A.

SEGUNDO. DECLARAR probadas las excepciones formuladas por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

TERCERO. DECLARAR la ineficacia del traslado de la señora EMMA JUDITH RIVERA del RPM al RAIS administrado por COLFONDOS S.A. y en consecuencia los demás traslados efectuados.

CUARTO. ORDENAR a la AFP PROTECCIÓN S.A. para que en el término de 30 días a partir del día siguiente de ejecutoria de la presente providencia, traslade a COLPENSIONES todos los valores recibidos con motivo de la afiliación, y en consecuencia, COLPENSIONES tendrá que aceptar el traslado de la señora EMMA JUDITH RIVERA.

QUINTO. ORDENAR a COLFONDOS S.A. para que dentro del término de 30 días hábiles siguientes a la ejecutoria de la providencia traslade a COLPENSIONES todos los valores recibidos dentro del tiempo en que la demandante permaneció a dicho fondo, sumas que estarán con cargo a su propio patrimonio

SEXTO. ORDENAR a PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A. informar a la señora EMMA JUDITH RIVERA la fecha en la cual se traslada a COLPENSIONES.

SÉPTIMO. ORDENAR a COLPENSIONES, para que una vez realizado el traslado actualice la historia laboral de la demandante.

OCTAVO. ABSOLVER a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. de todas las pretensiones incoadas por COLFONDOS S.A.

NOVENAR. CONDENAR a COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A. a pagar las costas del proceso a favor de la demandante, por la suma de 1SMMLV a cargo de cada una.

DÉCIMO. CONDENAR a COLFONDOS S.A. a pagar las costas del proceso a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. por la suma de 1SMMLV.

DÉCIMO PRIMERO. ORDENAR el grado jurisdiccional de consulta.

- **Recurso de apelación:** Las apoderadas de COLFONDOS y COLPENSIONES interponen recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia el cual es concedido por el despacho en el efecto suspensivo.

[@Marlyn](#) Mar, para tu trámite.

[@Marleny](#), por favor seguimiento al acta.

[@Laura](#) Lau, por favor seguimiento al proceso en segunda instancia.

[@CAD](#), por favor cargar el reporte.

Etapa no facturable según la matriz.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO

ABOGADA JUNIOR

ÁREA LABORAL

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments